

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las dieciocho horas del día diez de enero del año dos mil dieciocho y previa convocatoria, reunidos en las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, los ciudadanos: Lic. María Evelia López Maldonado, Auditora Especial de Legalidad y de Desempeño; L.C. Norma Hilda Jiménez Martínez, Secretaria Técnica; C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Oscar Ocampo Acosta, Director General de Asuntos Jurídicos; Dr. José Martín Cadena Barajas; Director General del Banco de Información y Desarrollo Tecnológico; L.C. María del Carmen Castro Blásquez, Contralora Interna; Lic. Yadira del Carmen Rosales Ruiz, Titular de la Unidad Transparencia; y la M.E.N. Karina de la Fuente Izaguirre, Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, todos servidores públicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la primera sesión ordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA bajo el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de lista y verificación del quórum.-----
- II. Aprobación del orden del día.-----
- III. Informe semestral de solicitudes de acceso a la información recibidas durante el segundo semestre 2017. -----
- IV. Informe semestral del índice de rubros temáticos para clasificar la información reservada y confidencial. -----
- V. Informe sobre solicitudes de acceso a la información 2017.-----
- VI. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 01649117.-----
- VII. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos para dar respuesta a dos solicitudes de información con número de folio 01690817 y 01691017.-----
- VIII. Aprobación del pronunciamiento de incompetencia presentado por la Unidad de Transparencia para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 00002318.-----
- IX. Aprobación del pronunciamiento de incompetencia presentado por la Unidad de Transparencia para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 01725417.-----
- X. Cierre de la sesión.-----

**I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente

*M. del CCIB*

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal, siendo válidos los acuerdos que se tomen durante esta sesión.-----

**II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación.-----

**III. INFORME SEMESTRAL DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE 2017.** Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité que la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 134 fracciones IX y X que la Unidad de Transparencia tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- ...
- IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública, sus resultados y los costos de atención de este servicio, así como los tiempos observados para las respuestas;*
- X. Remitir al Comisionado Presidente del Instituto, a más tardar en los meses de enero y julio de cada año, un informe semestral de las actividades que realice, relativas a la información consignada en la fracción anterior...*

En este sentido, se hace del conocimiento del Comité de Transparencia que durante el periodo julio-diciembre de dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia recibió ciento dieciséis solicitudes de acceso a la información pública: ochenta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, nueve mediante correo electrónico, veintiséis mediante escrito libre presentadas ante la Oficialía de Partes y una ante el Sistema de Quejas del ORFIS.-----

Los datos anteriormente señalados se remitirán al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) en formatos abiertos.-----

**IV. INFORME SEMESTRAL DEL ÍNDICE DE RUBROS TEMÁTICOS PARA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.** Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité que durante el segundo semestre de dos mil diecisiete se emitieron cuatro Acuerdos de Clasificación:-----

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

FECHA	ACUERDO	MODALIDAD	PERIODO
04 de septiembre de 2017	CT/04-09-2017/003	Reservada	Dos meses
12 de septiembre de 2017	CT/12-09-2017/004	Reservada	Dos años
06 de Noviembre de 2017	CT/06-11-2017/005	Reservada	Un año
30 de Noviembre de 2017	CT/30-11-2017/006	Reservada	Un año

Respecto a los formatos del índice de rubros temáticos para clasificar información reservada y confidencial, conforme al artículo 57 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, los Acuerdos de Clasificación emitidos por este Comité deberán presentarse en dichos formatos y publicarse en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración.

**V. INFORME SOBRE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 2017.** Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité que durante el año dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia recibió doscientas sesenta y ocho solicitudes de acceso a la información pública, mismas que fueron atendidas en tiempo y forma, quedando tres en trámite.

Asimismo se recibieron diecinueve recursos de revisión en donde el Consejo General de Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales determinó confirmar la respuesta emitida por el ORFIS en cinco asuntos; en tres modificó y ordenó entregar información al solicitante; en siete asuntos desechó los recursos por improcedentes y cuatro aún se encuentran pendientes de resolución.

Se destaca que todas las respuestas a las solicitudes de información recibidas pueden consultarse en el portal de transparencia: <http://sistemas.orfis.gob.mx/uaip/documentos.aspx>

**VI. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS PARA DAR RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 01649117.** Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

siguiente: \_\_\_\_\_

Que el pasado seis de diciembre de dos mil diecisiete, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente:

FOLIO	SOLICITUD
01649117	Podrían, por favor, indicarme el monto que en los años 2014, 2015, 2016 el Estado, por decreto, debe otorgar u otorgó a Fundación Teletón México, A.C.

En este sentido, mediante oficio ORFIS-UT-504-12-2017 se turnó dicha solicitud a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, quien reporta lo siguiente:

*“...Le informo que dentro de las muestras de auditoría correspondientes a los Entes Fiscalizables incluidos en el Programa Anual de Auditorías relativos a los ejercicios 2014, 2015 y 2016 no se identificaron donativos otorgados a la Fundación Teletón México, A.C.”.*

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:

*Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

*Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...*

En todo caso, se deberá orientar al solicitante para que presente su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz (SEFIPLAN), Sujeto Obligado que pudiera atender su requerimiento \_\_\_\_\_

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia. \_\_\_\_\_

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba: \_\_\_\_\_

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-10-01-2018/001**

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 01649117.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante y lo oriente respecto al Sujeto Obligado que pudiera generar que requiere.-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado-----

**VII. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA DAR RESPUESTA A DOS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 01690817 Y 01691017.** Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente: -----

Que el pasado quince de diciembre de dos mil diecisiete, se recibieron mediante plataforma nacional de transparencia, dos solicitudes de información al tenor de lo siguiente: -----

FOLIO	SOLICITUD
01690817	<i>Quiero saber el procedimiento para fincar responsabilidades o créditos fiscales derivados de la revisión de las cuentas públicas. El procedimiento para la recuperación de créditos fiscales fincados. El destino que se le da a los recursos efectivamente recaudados por créditos fiscales. Que instancia es la encargada de dar seguimiento a la recuperación de créditos fiscales. Así como la participación que tienen los legisladores a través del pleno o de la comisión de vigilancia en la revisión de cuentas públicas.</i>
01691017	<i>Quiero saber el procedimiento para fincar responsabilidades o créditos fiscales derivados de la revisión de las cuentas públicas. El procedimiento para la recuperación de créditos fiscales fincados. El destino que se le da a los recursos efectivamente recaudados por créditos fiscales. Que instancia es la encargada de dar seguimiento a la recuperación de créditos fiscales. Así como la participación que tienen los legisladores a través del pleno o de la comisión de vigilancia en la revisión de cuentas públicas.</i>

En este sentido, mediante oficio ORFIS-UT-505-12-2017 se turnó dicha solicitud a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien mediante Memo DGAJ/006/01/2018 reporta lo siguiente:

*M. del CCB*

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

“...Por instrucciones del Lic. Oscar Ocampo Acosta, Director General de Asuntos Jurídicos, me refiero al oficio número ORFIS/UT/505/12/2017, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, se adjuntan al presente las respuestas de las preguntas solicitadas en los folios 01690817 y 01691017, que fueron solicitadas a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos.

**1.- Quiero saber el procedimiento para fincar responsabilidades o créditos fiscales derivados de la revisión de las cuentas públicas.**

R=

1) En la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento para el efecto, era la Segunda Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior, denominada “De determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones”, el cual se encontraba normado a partir del Título Segundo, Capítulo III, Sección Tercera en sus artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48.

2) En la Ley número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento para el efecto, era la Segunda Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior, denominada “De determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones”, el cual se encontraba normado a partir del Título Segundo, Capítulo III, Sección Tercera en sus artículos 54, 55, 56, 57, 58 y 59.

3) En la actual ley vigente número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (y que será aplicable a la fiscalización del ejercicio 2017) el procedimiento se realiza a través de la promoción para el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios, y se encuentra normado en el Título Quinto, Capítulo I en sus artículos 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79.

**2.- El procedimiento para la recuperación de créditos fiscales fincados.**

R= Es aplicable para el efecto el Procedimiento Administrativo de Ejecución que se encuentra normado a partir del Título Tercero, Capítulo Segundo, del artículo 192 al artículo 244 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz.

**3.-El destino que se le da a los recursos efectivamente recaudados por créditos fiscales.**

R= A la fecha, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, autoridad competente para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, no ha entregado a esta Autoridad recurso proveniente de acciones de cobro coactivo, y por tanto no se ha aplicado recurso alguno por parte de esta Instancia.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**4.- Que instancia es la encargada de dar seguimiento a la recuperación de créditos fiscales.**

R= Como ya se apuntó, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado instruir los procedimientos de cobro coactivo, a través de la Subdirección de Ejecución Fiscal.

**5.- Así como la participación que tienen los legisladores a través del pleno o de la comisión de vigilancia en la revisión de cuentas públicas.**

R= De conformidad con lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz en el artículo 33 fracción XXIX, es facultad del Congreso del Estado revisar las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables, apoyándose para el efecto en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Para el caso de la Comisión Permanente de Vigilancia, sus facultades en materia de fiscalización se encuentran establecidas en el artículo 82 la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz”.

En este sentido, se desprende que se está atendiendo de manera integral a las solicitudes en comento, refiriendo que a la fecha no se cuenta con recursos provenientes de acciones de cobro coactivo, razón por la cual no existe información que reportar sobre su destino.-----

Por su parte, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:

Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia.-----

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:-----

**PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-10-01-2018/002**

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por Dirección General de Asuntos Jurídicos para dar respuesta a dos solicitudes de información con números de folio 01690817 y 01691017.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante.-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado-----

**VIII. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA PRESENTADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA DAR RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00002318.** Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente: -----

Que el pasado ocho de enero del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, se recibió solicitud de información al tenor de lo siguiente: -----

FOLIO	SOLICITUD
00002318	<i>Por este medio le solicito me proporcione información sobre los salarios que perciben dentro del DIF municipal de Las Vigas de Ramírez Veracruz</i>

En este sentido, la solicitud en cita no corresponde a las atribuciones que la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave confiere al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.-----

Si bien la actividad sustantiva del ORFIS es el procedimiento de fiscalización superior, lo cierto es que la información relativa a los sueldos que perciben los servidores públicos de los Entes Fiscalizables no es competencia del Órgano.-----

El solicitante deberá acudir ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado o bien



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

consultar el portal de transparencia del mismo al ser una obligación de transparencia en términos del artículo 15 fracción VIII de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:

*Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

*Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...*

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados.-----

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:-----

**PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA CT-10-01-2018/001**

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de incompetencia presentado por Unidad de Transparencia para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 00002318.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante y orientarlo respecto al Sujeto Obligado que pudiera atender su requerimiento.-----

*M/a. del CCB*

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado-----

**IX. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA PRESENTADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA DAR RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 01725417.** Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente: -----

Que el pasado ocho de enero del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente: -----

FOLIO	SOLICITUD
01725417	1.- ¿Cuentas públicas 2014, 2015,2016 y 2017 del H. Ayuntamiento de Altotonga? 2. ¿Licitaciones de obra pública por parte del H. Ayuntamiento de Altotonga? 3. ¿Nómina de todos los niveles del H. Ayuntamiento de Altotonga? 4 ¿Contratos de deuda pública por parte del H. Ayuntamiento de Altotonga? 5 ¿Sanciones por parte de cualquier dependencia estatal o federal hacia el H. Ayuntamiento de Altotonga? 6. ¿Proyecto de construcción y autorización por parte de secretaria de obras públicas, PEEMA, PROFEPA del estado y/o federal para poder realizar modificaciones que impacten al suelo o al entorno inmediato de la reserva de pancho poza?

En este sentido, la solicitud en cita no corresponde a las atribuciones que la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave confiere al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.-----

Si bien la actividad sustantiva del ORFIS es el procedimiento de fiscalización superior, lo cierto es que la información relativa la nómina de los servidores públicos de los Entes Fiscalizables no es competencia del Órgano.-----

Tampoco es competencia de este Órgano el conocer sobre las Dependencias Federales y de las sanciones que en su caso impongan a los Entes Fiscalizables Municipales.-----

En todo caso, el solicitante deberá acudir ante la Unidad de Transparencia del propio Ayuntamiento para que responda a lo requerido al ser el sujeto directamente involucrado.-----

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:-----

*M.A. del CCB*

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

*Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

*Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...*

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados.-----

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:-----

**PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA CT-10-01-2018/002**

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por Unidad de Transparencia para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 01725417.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante y lo oriente sobre el Sujeto Obligado que pudiera responder a su requerimiento.-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado-----

**X. CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión a las diecisiete treinta horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron.-----

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**PRESIDENTA**



Lic. María Evelia López Maldonado  
Auditora Especial de Legalidad y de  
Desempeño

**SECRETARIA EJECUTIVA**



Lic. Yadira del Carmen Rosales Ruiz  
Titular de la Unidad de Transparencia

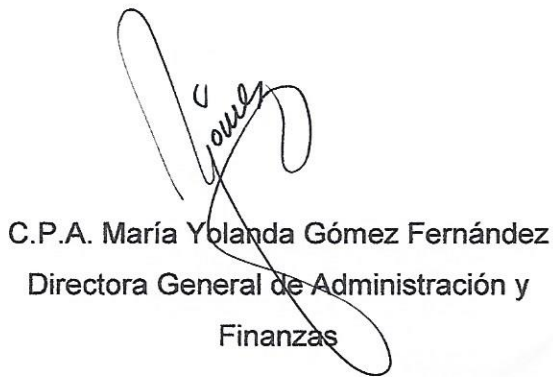
**VOCALES**



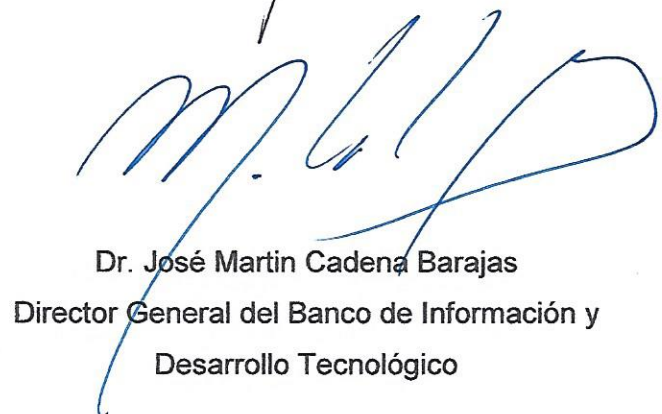
L.C. Norma Hilda Jiménez Martínez  
Secretaria Técnica



Lic. Oscar Ocampo Acosta  
Director General de Asuntos Jurídicos



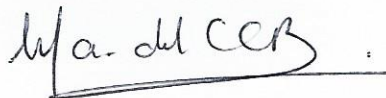
C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández  
Directora General de Administración y  
Finanzas



Dr. José Martín Cadena Barajas  
Director General del Banco de Información y  
Desarrollo Tecnológico

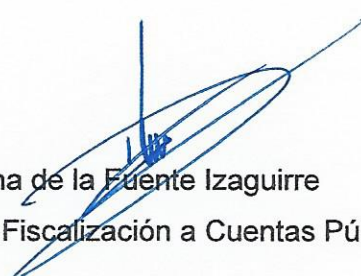
M.A. del CCB

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE  
IGNACIO DE LA LLAVE.**



L.C. María del Carmen Castro Blásquez  
Contralora Interna

**INVITADA**



M.E.N. Karina de la Fuente Izaguirre  
Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas

